

Ecosistema de los Comunes y Democracia bajo la perspectiva del enfoque de capacidad de Amartya Sen

Common Ecosystem and Democracy under the perspective of Amartya Sen Capacity Approach

■ **María Rosario Carvajal Muñoz**

Universidad de Cádiz (España)

Data de recepción: 15 de octubre de 2017
Data de aceptación: 09 de diciembre de 2017

DOI: <http://dx.doi.org/10.15304/ricd.2.7.4359>

NOTAS BIOGRÁFICAS

María Rosario Carvajal es doctora en Sociología y en Filosofía Política y Derecho. Es profesora en la UCA, especializada en sociología del trabajo y sociología de la educación. Ha disfrutado de estancias de investigación en la Università degli Studi di Trento y en la UNAM y ha escrito artículos científicos sobre políticas de formación y sobre democracia y ciudadanía.

Contacto: rosario.carvajal@uca.es

Resumen

El texto abre un debate en torno a la política y lo común, focalizándose en las repercusiones que el uso de lo común tiene para las libertades de los individuos. Se hace especial hincapié en el uso común, público o privado de las nuevas tecnologías. En este sentido, un punto de arranque importante en el rearme de lo común fue el movimiento social del 15M en 2011, que reivindicó otro modelo de concebir la política. A partir de ahí se ha dado un incremento notorio de propuestas de lo común. Su propósito principal ha sido, y es, crear espacios compartidos en comunidad, donde debatir sobre cuestiones sociales de interés común, y abriendo espacios de libertad a una sociedad heterogénea. Las nuevas tecnologías tienen un papel destacado en estos nuevos formatos de la política. No obstante, el uso de Internet, y de los medios de comunicación en general, no están exentos de peligros, porque en ellos, como se constatan en otras instancias, están reflejadas las relaciones de poder, con un importante peso de los intereses comerciales. Esta realidad limita las libertades de los individuos y hacen más necesarios los espacios comunes de resistencia ciudadana. En este particular, el enfoque de capacidad de Amartya Sen, y el planteamiento teórico en el que se inscribe, constituyen herramientas útiles para reflexionar sobre la necesaria presencia de espacios de lo común en nuestras vidas, con objeto de preservar libertades básicas. Lo común amplía libertades, siguiendo las facetas de libertad de Sen, es por esto que se hace una defensa de los espacios comunes, también porque nos lleva a una democracia más participativa.

Abstract

This text opens a discussion surround the common, and its potentialities into the political and social background for the democracy and liberties of citizens. The social movement of the 15M in Spain in 2011 defended another political model with shared space in community, between a heterogeneous citizenship, interested in discussions about social issues in common. The new technology has a prominent role

in these new modalities of the policy. Nevertheless, the use of Internet, and the mass medium in general, are not free of risk, because in it is presented the relations of power, with an important weight of the commercial interest. This fact restricts the individual freedoms, and it does more necessary the common spaces of civic resistance. Specially, the approach of capability of Amartya Sen, and the comparative and consequential perspectives of his theoretical proposal. His concepts and theoretical framework are constituted in useful tools to think about the required presence of the common means in our lives to preserve basic liberties. The defense of common means is, as well, a plea to defense a more participatory democracy.

Palabras clave

Medios digitales, lo común o procomún, participación ciudadana, perspectivas comparativista y consecuencialista, libertades

Keywords

Digital means, common means, civic participation, consequential and comparative perspectives, freedoms

Sumario

1. Introducción
2. Libertad, medios de comunicación y ecosistema de los comunes
3. Política, ecosistema de los comunes y perspectiva comparativista y consecuencialista
4. Democracia, ecosistema de los comunes y enfoque de capacidad de Amartya Sen

Contents

1. Introduction
2. Freedom, media and common ecosystem
3. Politics, common ecosystem and comparative and consequentialist perspective
4. Democracy, common ecosystem and Amartya Sen capacity approach

1. INTRODUCCIÓN

Este texto se detiene, entre otras cuestiones, en los aspectos positivos que encierran, para la política y la sociedad, espacios comunes o los usos de recursos comunes (Thompson, 1995; Hardt y Negri, 2002; Laval y Dardot, 2015). Se distinguen a nivel político, por poner algunos ejemplos: las iniciativas comunes de participación ciudadana en el ámbito digital, la toma de decisiones de los ayuntamientos dejando espacio participativo a los vecinos, el uso de los medios de comunicación más proactivo por parte de la ciudadanía, o la aplicación de *software* libre a disposición de los usuarios.

Pero la realidad social de los medios de comunicación, de Internet en particular, y de otras instancias, plasman la presencia de intereses empresariales que limitan sobremedida las libertades de la población. Desafortunadamente, la tecnología está favoreciendo que crezca la cantidad de riqueza acumulada en pocas manos, y que las condiciones socioeconómicas de un mayor número de población se diversifiquen en cuanto a sus recursos (Rodríguez y González, 2015, p. 248). Frente a esta desigualdad de poder en la sociedad, y en los medios de comunicación en particular, las actividades creadoras de Medios Comunes por parte de la sociedad civil se hacen hoy en día muy necesarias para reivindicar los derechos ciudadanos y vigilar los principios democráticos.

Este trabajo relaciona las diferentes facetas de libertad de Sen (enfoque de capacidad) con lo común, como expresión de una forma diferente de hacer política, considerando en el análisis el uso que se hace de las nuevas tecnologías. Sen (2010, p. 317) define el concepto de capacidad como un aspecto de la libertad que se concreta especialmente en las oportunidades sustantivas (libertad positiva). En este sentido, la libertad positiva es esencial para el enfoque de capacidad, pues apela a las oportunidades necesarias para que la libertad puede ejercerse (Sen, 2010, p. 51). Para Berlin (Sen, 1997, pp. 131-132) la libertad positiva se determina en términos más reducidos, en particular en lo que respecta a superar los obstáculos que provienen de dentro de la persona¹, mientras que para Sen la

libertad positiva la conforman tanto los factores internos como los externos, porque ambos son determinantes para la autonomía de acción de los individuos. La libertad positiva trata de la cuestión de quién gobierna nuestras vidas, lo que implica reflexionar sobre la libertad de acción, incluida la toma de decisiones. Estas libertades de acción contribuyen, en alguna medida, a la autogestión de la persona. En este sentido, en el ámbito político la libertad positiva en la democracia representativa implica una libertad por delegación de los individuos a los representantes, porque son estos los que están legitimados para tomar decisiones que contribuyan a mejorar las libertades individuales de la ciudadanía (Carvajal, 2016). En cambio, en una democracia más deliberativa la libertad positiva requiere de más oportunidades sustantivas que habiliten la participación política de la ciudadanía. Y un modo de promover la libertad es a través del uso común del espacio público.

El texto recoge una distinción básica entre libertad negativa y libertad positiva en el contexto de los medios de comunicación. Se subraya, además, con relación a las vinculaciones existentes entre Estado y mercado del modelo neoliberal, que esta organización económica limita las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos, en tanto que amplía las libertades de las empresas. Este panorama de intereses comerciales en la Web hace mucho más imperiosa la defensa de las libertades ciudadanas en base al planteamiento teórico de Sen, siendo los Medios Comunes un instrumento útil para ampliar estas libertades, como se desarrolla en este trabajo.

2. LIBERTAD, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ECOSISTEMA DE LOS COMUNES

El diccionario de la Real Academia Española define *ecosistema* como una comunidad de seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente. En el ámbito de las nuevas tecnologías habría que hablar del ecosistema digital, que se caracteriza por nuevos espacios de diálogo en los que interactúan las personas y grupos, incluyendo redes sociales como procesos abiertos

¹ Esta limitación del autogobierno por factores internos se reconoce ya en Kant, para quien “*el hombre libre no necesita del reconocimiento público para tener libertad, (...) su condición noumenal permanece intacta y es enteramente libre y humana al margen de cómo se le trate*”. (Berlin, 2004, p. 240).

y agregados que sobreviven al tiempo, y que van acompañadas de acciones concretas. Por otro lado, lo *común*, siguiendo a Negri (2008, p. 88), “se presenta bajo la forma de una actividad y no como un resultado, bajo la forma de una disposición, de una continuidad abierta, y no como una densificación del control”.

El *ecosistema de los comunes*, por tanto, comprende una comunidad de personas, interrelacionadas entre sí en un espacio físico compartido, en el que realizan actividades procesales, en continua apertura interactiva con el entorno. Una de las primeras definiciones de lo *común* viene de la premio Nobel de economía en 2009, Elinor Ostrom, que definió el uso común de recursos como “formas de explotación comunal que proporcionan mecanismos de autogobierno que garantizan equidad en el acceso y un control radicalmente democrático” (Ramis, 2013, p. 118). Se verá más tarde cómo se relaciona esta definición de lo *común* con el ejercicio de la libertad del individuo, siguiendo el enfoque de capacidad de Amartya Sen.

En lo tocante a las nuevas tecnologías y lo *común*, hay que tener en cuenta que las nuevas tecnologías no se ajustan de forma automática al modelo ideal que profesan las iniciativas del *ecosistema de los comunes*, creadas por colectivos que se resisten al modelo tradicional dominante. Deleuze (2006) decía en este sentido que las nuevas tecnologías permiten otro tipo de relaciones que van unidas a otros mecanismos de poder. En esta misma línea, Rodríguez Prieto y Martínez Cabezuolo (2016) informan de los peligros que encierra Internet en cuanto a relaciones de poder, porque si bien puede “ayudarnos a conseguir un futuro de participación democrática, también puede constreñir a la sociedad, restringiendo los contenidos de la Web a los que pueden acceder los internautas”. Asimismo, en Internet se hace un uso comercial de la información personal obtenidas de cada uno de nosotros, hasta el punto que recibimos *spot* publicitarios personalizados, gracias a la información que las empresas consiguen de las palabras que hemos introducido en nuestro buscador *google*. Todos estamos familiarizados con el hecho de que al hacer uso del buscador para encontrar vuelos baratos, por ejemplo, nos exponemos a recibir publicidad sobre este trayecto de vuelo, en cualquier momento en que nos conectemos de nuevo a la *Web*. De hecho, esta presencia comercial en Internet

invade nuestra intimidad, hasta el punto de poder llegar a ser molesta y agresiva, y en este sentido, bien puede interpretarse como un atentado a los derechos básicos y libertades de los individuos.

En base a esta cuestión principal de respeto a la libertad de cada uno es importante hacer una distinción previa entre libertad negativa y libertad positiva. La primera, la libertad negativa, se da en ausencia de la interferencia de otros. Se dificulta la libertad negativa cuando hay una intromisión de obstáculos hechos por el hombre, tanto de forma deliberada como no intencionada (Berlin, 2004, p. 365). Por ejemplo, la interferencia que produce la publicidad en internet, bien puede verse como obstáculo a la libertad negativa, porque hay una intromisión de agentes externos en nuestra vida y, además, este agente externo consigue nuestra información sin que nosotros hayamos accedido conscientemente a ello. Otro ejemplo en esta dirección es la persistente e insistente publicidad en televisión, tantas veces prolongada en el tiempo cuando estamos viendo alguna programación concreta. También el aviso en nuestros móviles de que estamos en tal centro o institución (si dejamos abierta la ubicación), invitándonos a que demos nuestra opinión y a colgar fotos en *google drive*.

Esta intromisión comercial de la publicidad en nuestras vidas, tan cotidiana, tan repetitiva, no siendo inocente, afecta también a nuestra libertad positiva. Según Carter (2010, p. 17), los teóricos de la libertad negativa se centran principalmente en el grado en el que los individuos o grupos sufren la interferencia externa de otros. En cambio, los teóricos de la libertad positiva están más interesados en los factores internos que afectan al grado en que los individuos o grupos actúan de manera autónoma. De modo que la intromisión persistente, diaria, de la publicidad en nuestras vidas, vista como un atentado a nuestra libertad negativa, afecta a nuestra subjetividad hasta el punto de influir también en nuestras motivaciones y estilos de vida, en nuestra libertad positiva. En este sentido, la observación de Sen (1997, p. 132) es muy atinada al destacar que la libertad negativa, que se da cuando hay inmunidad de interferencias, tiene un papel instrumental en la promoción de la libertad positiva. Desde la perspectiva de Amartya Sen, la libertad positiva se da cuando existen las posibilidades oportunas

para que los individuos ejerzan sus libertades personales, y esta libertad positiva se amplía considerablemente con el uso común de bienes.

En este replanteamiento sobre la libertad positiva, y sobre la libertad negativa, hay que decir que el neoliberalismo ha profesado especial predilección por la libertad negativa, sobre la “no intromisión del otro, con la intención de dejar hacer a la sociedad y al mercado”. ¿Pero cómo entiende el neoliberalismo la “no intromisión del otro”? ¿A qué otro hay que dejar hacer?

Cuando Ostrom escribe su libro *El gobierno de los comunes*, en buena medida quiere responder al trabajo de Hardin de 1968 sobre la tragedia de los comunes en el uso comunitario de recursos (Calle, 2015, p. 48). Hardin quiso destacar la ineficiencia de lo comunal en la gestión de la tierra en la Gran Bretaña de inicios de la industrialización. Thompson (1995), por su parte, destacará cómo con los cercamientos de las tierras comunales en Inglaterra no sólo se buscó la destrucción económica de la comunidad (universalizando y homogeneizando la propiedad privada individual) sino que también supuso una lucha política exitosa para acabar con la autonomía y autogestión de recursos comunes (Ibáñez y de Castro, 2015, p. 8). De cualquier modo, es indudable que este hecho histórico, tal como lo cuenta Thompson, supuso un atentado a las libertades y estilos de vidas de los colonos ingleses. En cambio, existen realidades de prácticas comunicativas exitosas en la gestión de recursos comunes, y que ponen de manifiesto que es posible partir de una racionalidad distinta a la racionalidad convencional del neoliberalismo. Esta racionalidad de lo común fomenta la reciprocidad, siendo éstos algunos de sus principios básicos: un esfuerzo por identificar a todos los participantes en la gestión del recurso común, la posibilidad de que los otros sean cooperadores condicionales, el rechazo a cooperar con aquellos que no actúan en reciprocidad (Ostrom, 2000, p. 12). De este modo, amplía las posibilidades sustantivas de participación de los individuos, al eliminar barreras de restricción en la gestión de recursos (libertad negativa), favoreciendo así tanto la libertad positiva como la libertad negativa.

Hoy el mercado entra en nuestras vidas a través de Internet, no sólo porque se les deja vía libre a las empresas favoreciendo su liber-

tad de movimiento (libertad negativa de no obstáculo a las empresas), junto con la pasividad y permisividad estatal, que no preservan en este caso los derechos y libertades de los ciudadanos. Es más, a las empresas se les ofrecen datos sobre los internautas que son verdaderas oportunidades de negocio para ellas, ampliando su libertad positiva (las posibilidades de oportunidad empresarial). Claro que este uso empresarial de la libertad positiva y negativa en el espacio de Internet es muy selectivo, y va en detrimento de las libertades ciudadanas mencionadas, que se ven recordadas en ambas acepciones de libertad.

En el ámbito político se observa un paralelismo entre neoliberalismo y democracia representativa, por un lado, y por otro, el paralelismo entre el uso común de recursos, asociado a una democracia más participativa. En línea con esa asociación, Ibáñez y de Castro (2015) sostienen que el proceso histórico de construcción de la economía de mercado y del Estado, bajo la forma de democracia liberal principalmente a lo largo del siglo XIX, supuso un abandono de la gestión del uso común de recursos. Los autores coinciden, no obstante, que con la crisis iniciada en 2008 se cuestiona de nuevo la doble hegemonía del Estado y el Mercado, como principales instituciones de gestión de los recursos, y se abre un escenario para la reflexión de la gestión común de recursos.

La realidad en la gestión y funcionamiento de los medios digitales es bien distinta a la deseada. Se da una concentración de empresarios de las nuevas tecnologías especialmente interesados en incrementar sus beneficios, proviniendo, en buena medida, de la inversión publicitaria, unido a un empobrecimiento de los contenidos programados, tanto en el sector público como en el privado, siendo un obstáculo para la creatividad y generación de nuevas ideas (Rodríguez y González, 2015, p. 272). Estos intereses meramente económicos, atentando a las libertades de la población, hace mucho más necesaria la presencia de espacios comunes que sean puntos de resistencia de la ciudadanía frente al poder de unos pocos. En este sentido, Sen (2010, p. 51) decía que la libertad positiva enlaza con el enfoque de capacidad, y equivale a la libertad de la que puede disponer una persona si cuenta con las oportunidades sustantivas. La ausencia de oportunidades sería un atentado a la libertad positiva, y afecta a la capacidad

de los individuos para llegar a lograr lo que ellos valoran para sus vidas. Es por esto que se hace tan prioritario el establecer espacios comunes por parte de los ciudadanos que los *empoderen* frente a esta imposición desigual del poder, lo que supone también establecer medidas de preservación y mejoras en el funcionamiento democrático. Rodríguez y González (2015) proponen establecer Medios Comunes que re-inventen la idea de servicios públicos. Los medios audiovisuales comunes se justifican por la necesidad de establecer recursos gestionados por la comunidad, responsabilizándose de gestionar la programación de forma participativa y democrática, para incentivar la mejora de la sociedad² (Rodríguez, 2015).

3. POLÍTICA, ECOSISTEMA DE LOS COMUNES Y LA PERSPECTIVA COMPARATIVISTA Y CONSECUENCIALISTA

En este apartado se reflexiona sobre el ecosistema de los comunes, vinculado al modelo político democrático, a partir del enfoque teórico en el que se sitúa la obra de Amartya Sen y que se describe más adelante. Como dice Gutiérrez (2015, p. 27), dado que es el sistema político dominante, en el *ecosistema de los comunes* “*el común, procomún, los commons, el bien común, empieza a relacionarse cara a cara con la democracia*”. Lo común, adjetivando al sustantivo bien, indica un beneficio que no es privativo de nadie, que pertenece o se extiende a varios. Desde este enfoque se está indicando un derecho de la ciudadanía, una ventaja o bien que le corresponde a ésta, pero cuyo logro se alcanza con la participación activa de los sujetos en la vida pública.

Una particularidad esencial del ecosistema de los comunes es su nuevo modo de percibir y entender el espacio colectivo compartido, superando el mero calificativo de espacio público a la usanza tradicional. El término *común* cobra tintes particulares en nuestras sociedades actuales, porque supone hacer compatible la construcción de espacios comunes con el reconocimiento de la

diversidad, y requiriendo de la participación activa de la ciudadanía (Negri y Hardt, 2004). *Lo común* viene a desarrollar un espacio público no estatal, que tiene como antagonista la radicalización de la mercantilización, que ha colonizado lo público y agudizado las prácticas privativas (Rodríguez, 2015). Para Laval y Dardot (2015a) lo común debería articularse en una nueva razón política, una nueva razón política alternativa a la razón neoliberal analizada por ellos.

El viraje que va de lo público al *bien común*, lleva pareja la superación del concepto de pueblo o masa (Gutiérrez, 2014). Tema de interés para Ortega y Gasset (1976, p. 286), que llegó a decir que “*todo lo social, lo colectivo, es vida humana despersonalizada, desindividualizada e irresponsabilizada*”, hasta tal punto que consideraba necesario establecer límites que permitiesen someter las fuerzas elementales de la sociedad a la voluntad del hombre responsable. Este planteamiento, en paralelo a una visión del pueblo poco preparado para la política, enlaza con las argumentaciones que justifican la democracia representativa como más realista o práctica que la democracia directa o participativa. En cambio, Laval y Dardot (2015a) creen que la crisis profunda de la democracia representativa en la época neoliberal, sin duda irreversible, muestra claramente la necesidad de inventar otra política, otra relación con la política. Y este es precisamente el desafío de lo *común*. En esta misma línea, Jurado (2014, p. 36) afirma que el actual sistema político está en crisis, no sólo los modos de producción, sino el conjunto de sus instituciones, el modelo económico que lleva asociado, los valores culturales, e incluso la lógica que lo mueve. De hecho, este cambio de paradigma en las últimas décadas pone el acento en el reconocimiento de la diversidad social.

En la visión tradicional de la política, incluida el modelo político de democracia representativa, el pueblo como abstracción es uno que sintetiza o unifica las diferencias entre individuos, pudiendo incluso llegar a oprimir la individualidad del sujeto. En cambio, la multitud para Negri y Hardt (2008, p. 79) es

² Rodríguez (2015, pp. 42-43) pone el ejemplo del Canal SUR 2, medio de la Radio Televisión Andaluza Española (RTVA) en el que se desarrolló una iniciativa propiciada por el productor Francisco Rodríguez Prieto (Paco Fox) y LIPPO (Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas), un *think tank* de la Universidad Pablo de Olavide. El propósito fue organizar un canal con unos objetivos y fines claros, con programas educativos, culturales, pero también de entretenimiento y actual. El canal ofrecería varios tipos de programas: contenidos aportados por universidades, colectivos sociales o personas individuales; programas de producción propia que atiendan a diversas subculturas; selección de contenidos que ofrece internet, conciertos pop/rock/flamenco, entre otros.

compatible con la libertad del individuo, con la existencia y vigor de lo plural. Definen el concepto de multitud como un elemento de cohesión de lo diverso puesto en práctica por las singularidades. Se verá que el pensamiento de Negri, en cuanto a su reconocimiento de lo plural, de lo diverso, coincide con Amartya Sen³.

A nivel político significa que se produce un cambio cualitativo en la manera de entender las organizaciones, la comunicación, y en general las prácticas políticas (Jurado, 2014, p. 91). En esta nueva realidad se hace un uso táctico y estratégico de las herramientas digitales por parte de multitudes conectadas (Toret et al., 2013). Como apunta Gutiérrez (2014, p. 406), el término múltiple mantiene similitudes con la definición de *multitudes inteligentes* introducida por Howard Rheingold (2002). La multitud, a diferencia de la masa o pueblo, se asigna a sujetos sociales activos, que actúan a partir de lo que les es común, compatible con las diferencias individuales y las múltiples identidades de individuos y grupos. Este viraje de cambio en la concepción de lo público, que supone la superación del término pueblo por el de multitud, está implicando también transformaciones importantes en la forma de percibir el mundo, y de percibirnos a nosotros mismos. Precisamente Amartya Sen se asienta en la teoría de la *elección social*⁴, que parte del reconocimiento a la diversidad humana, al hecho de que somos diferentes unos de otros tanto en nuestras características personales como en nuestras circunstancias externas (Sen, 1995, p. 147). Este reconocimiento de la diversidad es necesario para configurar una democracia deliberativa. Pero además, como sostiene esta teoría, la constatación de la heterogeneidad va unida a criterios comparativistas y consecuencialistas. Porque el traspaso de más ámbitos de conversión de lo público a lo común favorece no sólo la participación de la ciudadanía en la comunidad, en toda su diversidad, sino que también amplía los márgenes de libertad de los individuos al abrirles nuevas oportunidades para una convivencia más

creativa. En buena medida esto se consigue contrastando opiniones (comparando), considerando las diferentes opiniones venidas de circunstancias heterogéneas de las partes implicadas en lo común (consecuencias).

Gutiérrez (2014, p. 405) habla de lo que pretende ser un viraje de cambio de un modelo de desarrollo hermético y vertical, a un modelo de dinámica horizontal y bulliciosa, representado por el *ecosistema de los comunes*. En el caso concreto del ecosistema digital, se ejemplifica en el *software* libre basado en el trabajo comunitario. Por tanto, el *ecosistema de los comunes* se sustenta en una concepción del bien común compatible con el reconocimiento de la diversidad social, y encaja bien con la teoría de la elección social, centrada en el estudio de las evaluaciones sociales y las decisiones de grupo (Sen, 1999).

Se detalla más a continuación sobre estos dos aspectos importantes mencionados antes sobre la teoría de elección social: la perspectiva comparativista y la consecuencialista. El enfoque comparativista da preferencia a la confrontación de opiniones como expresión de la diversidad. En el siglo XVIII Condorcet advertía contra la máxima demasiado prevalente de que los pocos puedan ser legitimados sacrificados a los muchos⁵. En este aspecto, la teoría coincide con el principio básico de lo *común*, que va implícito al reconocimiento de la soberanía de cada individuo. De hecho, fue la crisis de 2008 la que propició la creación de movimientos ciudadanos concretados en mayo de 2011, al criticar abiertamente la gestión comercial de recursos, y abrir el debate sobre los bienes comunes, como medio para fortalecer a la ciudadanía mediante la participación directa en la gestión de recursos de la ciudad (Ibáñez y de Carlos, 2015, p. 11).

Desde la perspectiva comparativista, el *ecosistema de los comunes*, por cuanto reconoce y acepta la diversidad, implica establecer una comparativa de diferencias y similitudes entre individuos y grupos, que se consigue gracias al debate que da la participación en lo *común*. Por otro lado, bajo la

³ Como se ha dicho, un elemento sustancial de esta teoría es justamente el reconocimiento de la diversidad social, de que somos diferentes unos de otros tanto en nuestras características personales como en nuestras circunstancias externas (Sen, 1995, p. 147).

⁴ La teoría de la elección social como disciplina se desarrolló de forma sistemática por primera vez con la revolución francesa, de la mano de matemáticos como Borda y Condorcet, y a mitad del siglo XX destacan las aportaciones de Arrow (Sen 1999; 2010).

⁵ La legitimación política del peso de las mayorías, como voluntad general, se manifiesta con más claridad en la creencia de que son las elecciones el principal medio democrático admitido institucionalmente como válido para que la ciudadanía elija a sus representantes políticos, y sin mecanismos de control de los primeros sobre los segundos (Carvajal, 2014, p. 97).

perspectiva consecuencialista puede decirse que el hecho de que los individuos participen activamente por el bien común, y se presten a un debate previo, es un reconocimiento a que las decisiones importan, que tienen consecuencias en nuestras vidas, que no pueden considerarse sólo las consecuencias de las decisiones por sus meras ventajas comerciales. Por ejemplo, los logros obtenidos en *Open Data*, que legitiman la publicación de los presupuestos de instituciones políticas, educativas, y de otra índole, son consideradas hoy en día un derecho de la ciudadanía, que permiten la contrastación de opiniones y una valoración posterior de las consecuencias que traen los gastos o las gestiones realizadas por las instituciones. En buena medida, esto implica un reconocimiento de que el modo de gestionar lo público afecta a la población no meramente en lo económico, y tiene unas consecuencias en nuestras vidas.

Destacan varias iniciativas de lo *común* en el ámbito político, por ejemplo, las propuestas municipales como Barcelona o Madrid. A este respecto, Laval y Dardot (2015a) señalan cómo algunos concejales de Ahora Madrid prometieron ejercer sus cargos bajo los principios del *Omnia sunt communia*⁶ (todo en común), de modo que la palabra común está actualmente en el nombre de iniciativas municipalistas tan importantes como Barcelona o Madrid. Por otra parte, y siguiendo con nuevos reconocimientos a la ciudadanía, Gutiérrez (2014, p. 403) menciona el modelo asambleario como uno de los métodos y protocolos cruciales en el proceso de la política en red y urbana que surge a raíz del movimiento social del 15 de mayo de 2011. En él se da participación a la ciudadanía analizando las argumentaciones de los participantes, lo que lleva una comparativa entre opiniones diversas. Se insiste también en lo que esto significa para la aceptación de que las decisiones que tomamos tienen unas consecuencias, y por ello han de ser sopesadas en la discusión. De hecho, el enfoque comparativista y consecuencialista de la teoría de la elección social en la que se ubica el planteamiento teórico de Sen (2010; 1999) permite para el autor un mayor nivel de racionalidad que otros procedimientos de toma de decisiones⁷, y lo *común*

hace posible este cambio.

Con relación a este cambio de paradigma, Gutiérrez (2015) trae a colación la observación que hace María Naredo (2008) sobre dos modelos de seguridad: el policial y el relacional. El modelo de seguridad policial canaliza el malestar social como simple miedo a la criminalidad. Para Fernández-Savater (2013), este modelo de seguridad policial evita cuestionarse las relaciones desiguales y de poder, señala chivos expiatorios y restringe libertades, en cambio, el modelo relacional propone formas de seguridad basadas en el encuentro, la relación y el diálogo.

En este particular, el modelo relacional tiene muchas más similitudes con el *ecosistema de los comunes* que el modelo de seguridad policial dominante. En buena medida, el hecho de que pueda dominar en exceso el modelo de seguridad policial, que parte de una visión de lo social a la que hay que controlar, puede limitar aún más los márgenes de libertad de individuos y grupos. El modelo de seguridad policial, en un sentido amplio si se aplica como principio institucional de las organizaciones públicas y privadas, también justifica una estructura social en base a principios de exclusividad y distinción de unos pocos, frente a unos muchos. Pero si se confía en lo social como instancia creativa, capaz de tomar decisiones responsables, como parece encerrar el concepto de multitud de Negri o el de recursos de uso común de Ostrom, por ejemplo, y del mismo modelo relacional, entonces es factible pensar en otro modo de hacer política más relacional, más cercana a la ciudadanía, y más creativa para la sociedad, como proponen las iniciativas de lo *común*.

En el espacio de lo *común* Gutiérrez (2015, p. 27), en cuanto al ámbito político, distingue tres dinámicas del término de *ecosistema de los comunes*, muy vinculado a una vitalización de derechos de la ciudadanía: los comunes digitales, los comunes urbanos, y por último, los comunes vinculados directamente a la participación democrática. En realidad, cada uno de estos ámbitos están interrelacionados, haciendo posible la gestión de un modelo de ciudad democrática, superando la mera democracia representativa, dándole más posibilidades de participación política a

⁶ Expresión latina que significa “todo es común”, o “todo es de todos”.

⁷ Porque: “¿Cómo podemos encontrar una base racional de tomar decisiones a partir de agregados de individuos?, ¿Evaluaciones como “la sociedad debería elegir esto y no aquello, o “esto es socialmente correcto”? ¿Es una elección social razonable del todo, particularmente dado que como lo notó Horacio hace mucho, pueda haber “tantas preferencias como gente”? (Sen, 1999, p. 353).

la ciudadanía. Esta democratización de las ciudades se ejemplifica con la existencia de delegaciones de barrios, de participaciones más directas de la ciudadanía en el gobierno municipal. Un avance en esta línea sería, por ejemplo, aplicar la propuesta de Jurado (2013) sobre los aspectos relevantes del uso de la *Web* para la democracia mediante el voto telemático en el parlamento autonómico. Esta iniciativa se propuso al parlamento andaluz, sin que éste la aprobara, así que no se ha hecho efectiva todavía.

Aún a pesar de que las experiencias de *lo común* siguen siendo escasas, las iniciativas ciudadanas promovidas por la participación de individuos y grupos heterogéneos, enriquecen el funcionamiento democrático de la ciudad. Además, organizaciones de este tipo comparten una característica principal de la teoría de acción social mencionada antes, por cuanto refuerzan el diálogo social, permitiendo el debate ciudadano, la contrastación de opiniones. Es más, Sen (1999a) considera un derecho social fundamental de los individuos la participación en la comunidad, que les permita discutir y decidir sus valores y prioridades, porque la participación de los ciudadanos es un elemento fundamental del compromiso social (Sen, 1999a, p. 84).

4. DEMOCRACIA, ECOSISTEMA DE LOS COMUNES Y EL ENFOQUE DE CAPACIDAD DE AMARTYA SEN

Hoy en día sigue siendo la democracia representativa la que domina en buena parte del mundo. Es un modelo político que se impuso en occidente a partir de la constitución del modelo económico capitalista, y este hecho no implica una relación entre economía y política de mera coincidencia, es una relación sumamente significativa. En la actualidad empezamos a imaginar esta superación de la democracia representativa de la mano de un uso común de las nuevas tecnologías, a pesar de los peligros que encierra el medio.

Frente a las relaciones de poder presentes también en el ámbito de las nuevas tecnologías, el *ecosistema de los comunes*, como espacio de participación ciudadana, abre filones interesantes en esta dirección de mejora de nuestro sistema democrático. La existencia de espacios públicos compartidos, que per-

mitan el debate entre ciudadanos diversos, alimenta también otros espacios de libertad en los que se detiene esta sección, siguiendo para ello las facetas de libertad que distingue Amartya Sen en su enfoque de capacidad.

El *ecosistema de los comunes*, como se viene diciendo, se asienta precisamente en este reconocimiento de las partes implicadas en la gestión de recursos, estableciendo unos espacios que rompan con las parcelas cerradas de privacidad que dominan todavía el pensamiento económico actual. La superación de la organización económica neoliberal dominante pasa por construir un nuevo modelo organizativo que se sustente en una racionalidad diferente (Laval y Dardot, 2015). El *ecosistema de los comunes* abre posibilidades de mejoras sustanciales en esta dirección, a la vez que se optimiza nuestro sistema democrático, traspasando la barrera de la tradicional democracia representativa. En este sentido, se pone el ejemplo del programa Empujando Juntos⁸, una aplicación informática que trabaja con licencia de *software* libre. Los creadores de esta aplicación participaron en el taller "*Inteligencia colectiva para la democracia*", organizado por el centro de cultura digital Medialab-Prado en Madrid en 2016. Empujando Juntos pretende superar el dominio de la opinión de la mayoría, o de aquellos que no se posicionan por falta de información. De hecho, las redes sociales en la democracia digital tienen sus peligros, porque funcionan en mayor medida como *guetos* de opiniones que dificultan la contrastación con otras opiniones. Del mismo modo, el reconocer a las minorías en aplicaciones digitales como la mencionada, o en otros espacios de participación ciudadana, es lo que hace posible abrir filones de democracia participativa en el ámbito de lo público.

La aplicación pretende facilitar la participación de sectores de la sociedad que son escasamente escuchados, contrarrestando de algún modo el poder manipulador de poderes políticos, y de redes sociales, que se circunscribe a personas con opiniones parecidas, como sucede en los medios de comunicación. Como se viene diciendo, esta apertura atenta en los espacios públicos de voces discrepantes, favorece el ejercicio de la libertad ciudadana, y enlaza con el enfoque de capacidad de Sen, de lo que se habla a

⁸ En la siguiente página Web se obtiene más información de la aplicación: <http://comunidad.medialab-prado.es/en/groups/empujando-juntos> Y también para ampliar información sobre otras posibilidades de participación política: <http://inteligenciacolectiva.cc/post/153993706517/ocho-iniciativas-para-la-reinventar-la-democracia>

continuación. Otro empleo en esta misma línea de *lo común* en política es Ahora Común⁹, plataforma ciudadana creada en 2015 que da cabida a personas con formaciones políticas distintas, pero con un propósito común, propiciar un cambio en el modo de hacer política. Uno de los promotores de la plataforma afirmaba que el mecanismo de participación es abierto, y que no existe organización política que haya impulsado la iniciativa. Estas y otras iniciativas hacen hincapié en la necesidad de cambio en la gestión de lo público, que en buena medida propicie la ampliación de derechos y libertades ciudadanas. A continuación se relacionan las iniciativas de lo común con las facetas de libertad de Sen.

Amartya Sen (2010, p. 317) define el concepto de *capacidad* como un aspecto de la libertad que se concreta especialmente en las oportunidades sustantivas (libertad positiva). En este sentido, cada iniciativa social de espacio compartido ofrece a la ciudadanía una oportunidad comunicativa que amplía los márgenes de la libertad positiva al abrir espacios de libertad para individuos y grupos. En el ámbito político el *ecosistema de los comunes* posibilita *la capacidad*, definida por Sen como concepto activo que hace referencia al uso de la libertad como ejercicio del poder, y que requiere de ciertos recursos que habiliten su práctica¹⁰. Pero para ejercitarse en la libertad política hace falta estar habilitado (Cejudo, 2007, p. 13), y *“las habilitaciones no se traducen automáticamente en igual capacidad para funcionar, puesto que no podemos prescindir de las circunstancias personales y sociales en cada caso”* (Cejudo, 2007, p.15). Estas circunstancias personales y sociales hacen que la libertad esté supeditada a la situación concreta del sujeto y del entorno social en el que se desenvuelve. Es por esto que es tan importante traer a colación la observación de Suely Rolnik sobre el poder que ejercen los medios de comunicación en el ámbito político y su efecto en la población. El ejercicio del poder, en este caso, se produce cuando no se gestionan como recurso de uso común, sino como recurso privado en manos de unos pocos, o de cómo el uso privado limita la libertad de buena parte de la población brasileña.

Rolnik (2016) pone el ejemplo de Brasil, y dice que la utilización en este país de los medios de comunicación, junto con el apoyo de

la oposición política, ha servido para reforzar el pensamiento neoliberal durante el periodo de gobierno de Lula y Dilma. Esta ofensiva de los medios audiovisuales, siguiendo a Rolnik, va más en la línea de destituir el poder del imaginario de izquierda del partido obrero. De este modo, el término izquierda pierde fuelle como organización que lucha por los intereses obreros.

Esta posición de poder de los medios de comunicación no anula la presencia en Brasil, que la hay, de iniciativas sociales de resistencia frente a la imposición neoliberal desde el nivel micropolítico y macropolítico. De hecho, *“las resistencias ni son pasivas ni tienen por qué estar despolitizadas, pero sí tienen una nueva manera de descifrar la realidad”* (Rolnik, 2016, p. 12). El *ecosistema de los comunes*, en buena medida, está representado por espacios de resistencia que quieren descifrar la realidad desde un nuevo paradigma, como se ha hecho referencia en este texto. Se irá relacionando las iniciativas de resistencia ciudadana con las facetas de libertad comprendidas en el enfoque de capacidad de Amartya Sen.

Sen (1997, pp. 86-87), define la *capacidad* como aspecto de la libertad que se da cuando hay oportunidades sustantivas (libertad positiva), distingue varias facetas de libertad, entre estas están la libertad de bienestar y la libertad de agencia. La primera se ejercita cuando la persona, teniendo las oportunidades o recursos, puede alcanzar aquellas cosas que constituyen su bienestar, y la segunda se logra cuando la persona consigue los objetivos que valora para su autorrealización personal. Para ejercitar la libertad de bienestar, en muchas ocasiones basta que los poderes públicos establezcan una infraestructura y reconozcan unos derechos básicos de educación, empleo, sanidad. En muchas ocasiones, cuando estos derechos básicos de ciudadanía no son satisfechos, total o parcialmente, los individuos necesitan otros espacios de libertad política para reivindicarlos. De este modo se ejercita la libertad de agencia, que permitiría llevar a cabo acciones para recuperar esta libertad de bienestar. Porque la consecución de logros personales pasa a menudo por la reivindicación de estos derechos básicos, aunque la libertad de agencia no se supedite sólo a estos fines.

⁹ http://www.eldiario.es/politica/Que-es-Ahora-Comun_0_407709870.html

¹⁰ Por ejemplo: la participación ciudadana en asambleas, comisiones de control, páginas web de interacción ciudadana, o programas de televisión gestionados, promovidos y realizados por la sociedad civil.

Ciertamente, el alcance de logros para la satisfacción personal y colectiva requiere primero de ciertos recursos, o de espacios públicos que habiliten a la ciudadanía en el ejercicio de su libertad. Un ejemplo que sirve para dinamizar esta libertad de agencia es Medialab-Prado (http://medialab-prado.es/article/que_es), una iniciativa del Ayuntamiento de Madrid que arranca a principios del siglo XXI. Su objetivo principal es servir de espacio para el aprendizaje colaborativo teniendo como basamento las herramientas digitales. Esta iniciativa apoya y promueve el acceso al conocimiento fomentando el uso de herramientas de *software* libre. Se amplían así las libertades individuales, enlazando con el enfoque de capacidad de Amartya Sen. Del mismo modo, las demás iniciativas vistas con anterioridad (la propuesta de Jurado Gilabert de *Democracia 4.0*, o *Ahora Común*) favorecen las libertades de individuos y grupos en el sentido propuesto por Sen. Estas capacidades, como posibilidades efectivas de ejercitar la libertad, son practicadas en el ejercicio de la libertad por individuos activos, que toman partido en su entorno social. Porque la libertad de agencia *“forma parte del poder efectivo que una persona tiene para optar a las cosas que consideran valiosas”* (Sen, 2010, p. 301). De hecho, el abrir espacios de diálogo como la experiencia del Medialab-Prado amplía la libertad de agencia de los interesados. ¿En qué posición quedaría la libertad si apenas existen espacios de interacción en la gestión de lo público? Pero antes de poder ejercer la libertad de agencia, se necesita de la capacidad de oportunidad como libertad fundamental, que remite a la existencia de las oportunidades sustantiva necesarias para hacer efectiva dicha libertad (Sen, 1997, p. 128). Porque la presencia de estas iniciativas de lo *común* favorece una libertad básica para el enfoque de capacidad, que remite a la libertad positiva definida en la primera sección de este texto.

La innovación en el formato político, la creación de nuevos medios de hacer política, es en este caso un modo de ampliar la capacidad de oportunidad, primero, seguida de la libertad de agencia del individuo. Un ejemplo de ello son los presupuestos participativos abiertos en Zaragoza, con la salvedad de que las juntas de distrito del ayuntamiento tenían un papel fundamental en la toma de decisiones en una cierta cuantía del destino

presupuestario. Por ello, para que esta iniciativa se lleve a cabo con éxito es necesario que existan espacios de participación ciudadana en las instituciones, en las que puedan decidir de forma comunitaria la ciudadanía, y no dejar la decisión última al consejo político del consistorio.

El ejemplo de Zaragoza enlaza con otras dos acepciones de libertad en Amartya Sen (1997, pp. 92-93), al distinguir entre libertad de poder y libertad de control. La primera, llamada poder efectivo, o simplemente poder, se ejercita cuando la persona consigue aquello que quiere, *“ya sea que sus decisiones sean respetadas y las cosas correspondientes sucedan”*. La segunda faceta de libertad tiene que ver con el control, y se da cuando *“la persona misma es la que ejerce el control sobre los procesos de elección”*. A este espacio de libertad le llama también control *procedimental*. Un ejemplo de esta libertad de control está también en la propuesta de David Van Reybrouck, recogida en su libro *Contra las Elecciones* (2017). El autor es uno de los fundadores del G1000, método de participación ciudadana utilizado por el Ayuntamiento de Madrid el 4 de marzo de 2017: miles de ciudadanos fueron convocados en el palacio de Cibeles del Ayuntamiento de Madrid. La selección se hizo de manera aleatoria mediante un proceso de contactación presencial en mercados de abastos, polideportivos y centros de salud de los 21 distritos de Madrid. Otro ejemplo que ampliaría la libertad de control de la ciudadanía es la propuesta por Jurado, mencionada antes, sobre el voto telemático en el parlamento andaluz.

Respecto al primer ejemplo de G1000, la primera ciudad en la que se puso en práctica fue en Bruselas, y reunió a 1000 personas escogidas por sorteo para deliberar sobre temáticas fundamentales de la vida pública con la idea de reforzar otras formas de hacer política más deliberativa, frente al modelo de representación clásico (Navarro, 2017, p. 152; Fishkin, 2011). A este respecto, Navarro (2017, p.153) puntualiza tras la entrevista que le realizó a Yago Bermejo, coordinador de la iniciativa, que el G1000 en Madrid se define como una experiencia de democracia deliberativa a gran escala *“que tiene por objetivo desarrollar un debate sobre las propuestas para los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Madrid, con objeto de sentar las bases de una democracia deliberativa en la ciudad”*. A

la iniciativa del G1000, como otras de la misma naturaleza (participación asamblearia, voto telemático, por ejemplo), se les atribuye el calificativo de lo común por cuanto garantizan la universalidad de acceso a los servicios mediante la participación directa de los usuarios en la gestión. Siguiendo el planteamiento

teórico del enfoque de capacidad de Sen, es evidente que bajo esta iniciativa del G1000 se amplían también considerablemente las oportunidades de libertad de los individuos, tanto en libertad de oportunidad, como libertad fundamental, como en libertad de agencia y libertad de control de los ciudadanos.

Referencias Bibliográficas

- Berlin, I. (2004). *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza.
- Carter, I. (2010). Libertad negativa y positiva. *Astrolabio. Revista Internacional de Filosofía*, (10), 15-35. Recuperado de http://www.ub.edu/astrolabio/Articulo10/articulo_carter.pdf
- Carvajal, M. R. (2016). Libertad positiva y capacidad política en democracia a partir del enfoque de capacidad de Amartya Sen. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*. 72 (274), 1103-1117
- Carvajal, M. R. (2014). El enfoque de capacidad de Amartya Sen y sus limitaciones para la ciudadanía y la sociedad civil. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 16 (31), 85-103 Recuperado de <http://hdl.handle.net/10498/16278>
- Cejudo, R., (2007). Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista Internacional de Sociología. LXV* (47), 9-22. Doi: [10.3989/ris.2007.i47.50](https://doi.org/10.3989/ris.2007.i47.50)
- Deleuze, G. (2006). Post-scriptum sobre las sociedades de control. *Polis*, 13. <http://polis.revues.org/5509>
- Fernández-Savater, A. (19 de noviembre de 2013). Interferencias/(María Naredo) Dos modelos de seguridad: policial y relacional. Madrid: *Eldiario.es*. Recuperado de: http://www.eldiario.es/interferencias/Maria-Naredo-seguridad-policial-relacional_6_198490169.html
- Fishkin, J. (2011). *When the people speak: Deliberative democracy and public consultation*. Oxford: Oxford University Press.
- Gutiérrez, B. (2015). Habitar las ciudades democráticas. *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo*, 1 (4), pp. 27-31. Recuperado de <http://www.usc.es/revistas/index.php/ricd/article/view/3493>
- Gutiérrez, B. (2014). El 15M como una arquitectura de acción común. En Serrano, E., Callejo-López, A., Monterde, A. y Toret, J. (Eds.) *15MP2P, una mirada transdisciplinar al 15M*, (399-410), Castelldefels: IN3/UOC-DataAnalysis15M. DOI:[10.7238/in3.2014.1](https://doi.org/10.7238/in3.2014.1)
- Hardt, M. y Negri, A. (2002). *Imperio*. Barcelona: Paidós.
- Ibáñez, R. y Castro, C. de (2015, 3 de febrero). Los comunes en perspectiva: Eficiencia versus Emancipación. *El Procomún y los Bienes Comunes. Dossieres EsF*, 16. Recuperado de <http://www.ecosfron.org/wp-content/uploads/DOSSIERES-EsF-16-El-procomún-y-los-bienes-comunes.pdf>
- Jurado Gilabert, F. (2014). *Nueva Gramática Política. De la Revolución en las comunicaciones al cambio de paradigma*. Icaria: Madrid.
- Jurado Gilabert, F. (2013). Democracia 4.0. Desrepresentación en el voto telemático de las leyes. *Revista Internacional de Pensamiento Político*. (8), 119-138. Recuperado en: <http://pensamientopolitico.org/Descargas/RIPP08119138.pdf>
- Laval, Ch. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa.
- Laval, Ch. y Dardot, P. (3 de julio de 2015a). El desafío de la política de lo común es pasar de la representación a la participación. *Eldiario.es* Recuperado de http://www.eldiario.es/interferencias/Laval-Dardot-comun_6_405319490.html
- Navarro, F. (2017). El G1000 de Madrid: un ejemplo de sorteo y deliberación como complemento de la representación. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, (21), 151-157. DOI: [10.6035/Recerca.2017.21.9](https://doi.org/10.6035/Recerca.2017.21.9)
- Naredo, M. (2008). Adecuación de las políticas pública de seguridad a las necesidades de las mujeres: Una cuestión urgente. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, s.n., 67-77. Recuperado en: <http://www.raco.cat/index.php/rcsp/article/viewFile/144220/195989>
- Negri, A. (2008). *La fábrica de porcelana*. Barcelona: Paidós.
- Negri, A. y Hardt, M. (2004). *Multitud*. Barcelona: DeBolsillo.
- Ortega y Gasset, J. (1976). *La rebelión de las masas*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Fondo de Cultura Económica: México.
- Ramis, Á. (2013). El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom. *Ecología Política*, 45, 116-121.
- Recuperado en: http://www.ecologia-politica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2015/12/045_Ramis_2013.pdf
- Rodríguez Prieto, R. (2015). Medios comunes audiovisuales. Un proyecto de Canal Sur 2. *Revista Comunicación*, (13), 32-47.
- Rodríguez Prieto, R. y Martínez Cabezuolo, F. (2016). *Desmontando el mito de Internet. Restricción de contenidos y censura digital en la red*. Barcelona: Icaria editorial.
- Rodríguez Prieto, R. y González Pascual, A. (2015). *Caos Digital y Medios Comunes. Transformaciones de la Comunicación Social en el siglo XXI*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Rolnik, S. (6 de marzo de 2016). La nueva estrategia de poder del capitalismo mundial [Blog post]. *Laboratorio de sensibilidades*. Recuperado de: <https://laboratoriodesensibilidades.wordpress.com/2016/03/06/el-capitalismo-mundial-integrado-y-su-estrategia-micropolitica-de-poder-por-suely-rolnik/>
- Rheingold, H. (2004). *Multitudes inteligentes. La próxima revolución social*. Barcelona: Gedisa.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Madrid: Taurus.
- Sen, A., (1999). The Possibility of Social Choice. *American Economic Review*, 89 (3), 349-378. DOI: [10.1257/aer.89.3.349](https://doi.org/10.1257/aer.89.3.349)
- Sen, A. (1999a). *La libertad del individuo como compromiso social*. Quito, Ecuador: Abya-Yala. Recuperado en http://digitalrepository.unm.edu/abya_yala/96
- Sen, A., (1997). *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona: Paidós.
- Sen, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza Economía.
- Toret, J. (Coord.) (2013). *Tecnopolítica: el poder de las multitudes conectadas*. Barcelona. Universitat Oberta de Catalunya.
- Thompson, E.P. (1995). *Costumbres en Común*. Barcelona: Crítica.
- Van Reybrouk, D. (2017). *Contra las elecciones*. Madrid: Taurus.